



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución Administrativa

Nº 118 -2016-ANA/AAA.XI-PA/ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA

Abancay, 22 OCT. 2016

VISTO:

El INFORME Nº 080-2016-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/CEMC, con CUT Nº 163597-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 002-2009 -ANA-ALA-ABANCAY de fecha 09 de febrero del 2009, recaída en el procedimiento de otorgamiento de Licencia de uso de agua con fines poblacionales, solicitado por el Sr. César Mendoza Cahuana, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable San Gabriel del Sector Pachachaca, se resolvió otorgar Licencia de uso de agua con fines Poblacionales en vías de regularización de las aguas provenientes de los manantiales de Chamanacalla, ubicados en el sector de Pachachaca del distrito y provincia de Abancay



Que, mediante INFORME Nº 080-2016-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/CEMC, de fecha 20/10/2016, se indica que realizada la revisión, sistematización y digitalización de las Resoluciones Administrativas de otorgamiento de derechos de uso de agua, se ha detectado que por error involuntario no fueron consignados los volúmenes de demanda de agua mensualizados de las fuentes hídricas, como se observa en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa señalada en el considerando precedente;

Que, en ese sentido, corresponde a esta Administración Local de Agua como Unidad Orgánica de la Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas Apurímac, emitir el acto administrativo que rectifique el cuadro de demanda de agua, consignado en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Nº 002-2009-ANA-ALA-ABANCAY, de fecha 09 de febrero del 2009;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el artículo 40º del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar de oficio el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Nº 002-2009-ANA-ALA-ABANCAY, de fecha 09 de febrero del 2009, en el extremo que se añade el cuadro de volumen de demanda mensualizada conforme al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Fuente de Agua		VOLUMEN MENSUAL (M³)												Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada (M³)
Tipo	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Manantial	Chamancalla	1,369.94	1,281.55	1,369.94	1,325.70	1,369.90	1,325.70	1,369.90	1,369.90	1,325.88	1,369.90	1,325.87	1,369.90	16,174.08
TOTAL														

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 002-2009-ANA-ALA-ABANCAY, de fecha 09 de febrero del 2009, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución de Licencia de uso de agua con fines Poblacionales a la Junta Administradora de Agua Potable San Gabriel ubicado en el sector de Pachachaca distrito y provincia de Abancay departamento y región de Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de ésta Administración Local de Agua.

Regístrese, notifíquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

Ing. Leonardo Abad Centeno Vilca
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP N° 74828